



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 170 GG

I.F. N°170/22.07.2026

I.F. N°125/08.06.2026

I.F. N°227/11.08.2025

I.F. N°221/04.08.2025

I.F. N°327/13.12.2024

I.F. N°196/22.07.2024

I.F. N°11/10.01.2024

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia

Boletín N°16.552-12

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (114-374) se retiran y reformulan, con modificaciones, indicaciones presentadas con anterioridad al proyecto de ley, y se propone modificarlo en los siguientes elementos principales:

- a) Se reincorpora a la Comisión de Evaluación en vez de trasladar la función de evaluación de proyectos al Director Regional unipersonal. Asimismo, se modifica su integración y funcionamiento y el de los Comités Técnicos, incorporando en el Informe Consolidado de Evaluación las recomendaciones técnicas que estos formulen.
- b) Se aclara que las Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental deben presentarse ante la dirección regional del Servicio de Evaluación Ambiental correspondiente al lugar donde se ejecutarán las obras, y se exige que la aprobación o rechazo de un proyecto se base exclusivamente en el Informe Consolidado de Evaluación. Adicionalmente, se precisan las reglas de competencia, incluida la intervención del Director Ejecutivo cuando el proyecto afecte a zonas de distintas regiones, y el régimen aplicable a los pronunciamientos de los organismos con competencia ambiental y a los permisos ambientales sectoriales.
- c) Se flexibiliza y agiliza el procedimiento de evaluación de proyectos o actividades calificados como urgentes.
- d) Se modifica la regulación del recurso de reclamación contra las resoluciones de calificación ambiental y su posterior reclamación judicial, distinguiendo su tramitación según se trate de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental.
- e) Se precisan las causales que permiten calificar desfavorablemente una Declaración o Estudio de Impacto Ambiental.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 170 GG

I.F. N°170/22.07.2026

I.F. N°125/08.06.2026

I.F. N°227/11.08.2025

I.F. N°221/04.08.2025

I.F. N°327/13.12.2024

I.F. N°196/22.07.2024

I.F. N°11/10.01.2024

f) Se fortalece el sistema de información ambiental administrado por el Servicio.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Dada la naturaleza normativa de las indicaciones, y considerando que su contenido consiste en ajustes procedimentales y de funcionamiento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y de la Evaluación Ambiental Estratégica, su implementación **no irrogará un mayor gasto fiscal** ni tendrá incidencia sobre el presupuesto fiscal.

III. Fuentes de Información

- Indicaciones al proyecto de ley que Modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia (Boletín N°16.552-12).



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 170 GG

I.F. N°170/22.07.2026

I.F. N°125/08.06.2026

I.F. N°227/11.08.2025

I.F. N°221/04.08.2025

I.F. N°327/13.12.2024

I.F. N°196/22.07.2024

I.F. N°11/10.01.2024



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: